



RUTAS DE INTEGRACIÓN

ACCESO A LA JUSTICIA



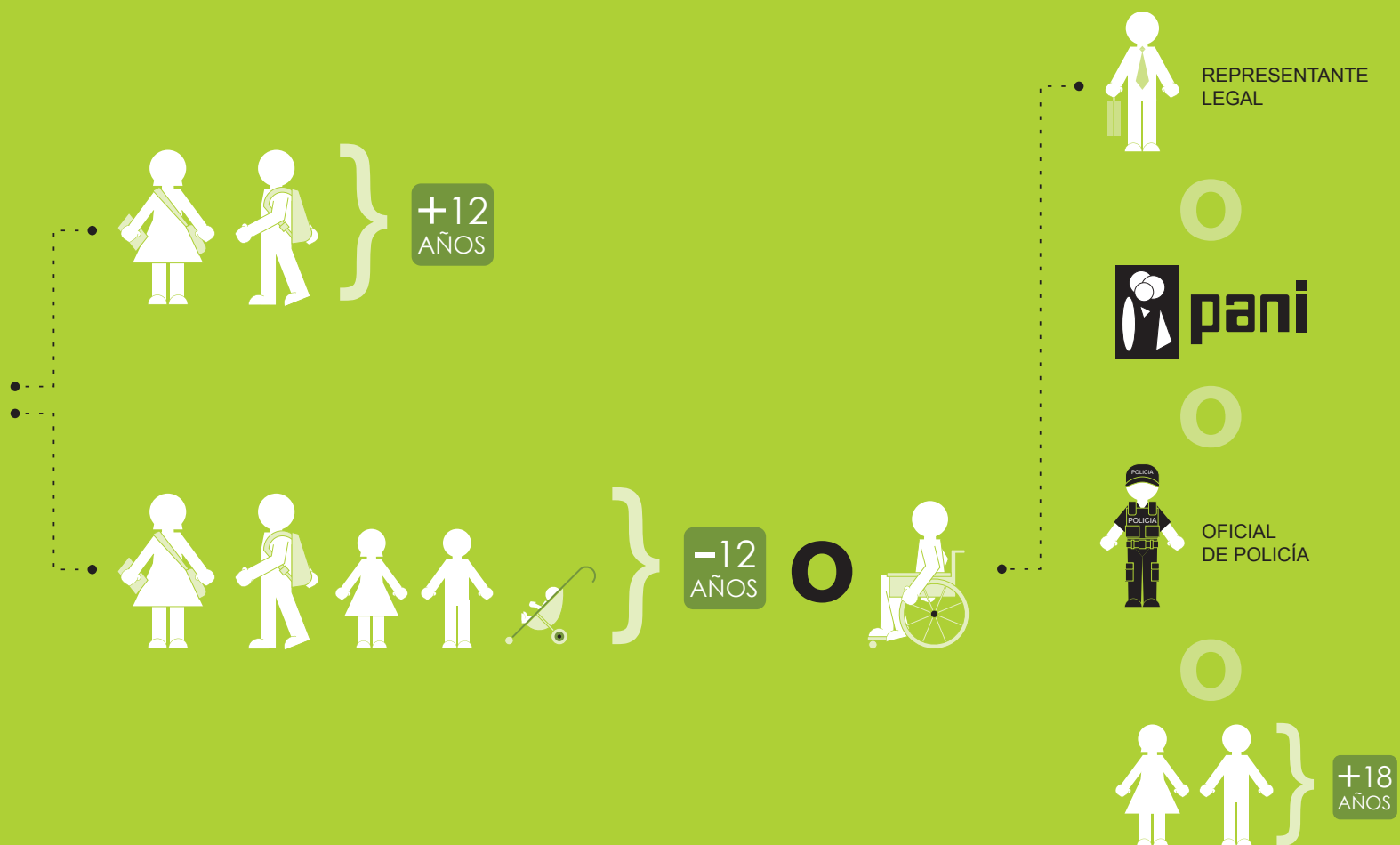
4)

Proceso de Violencia Doméstica



Permite dar protección legal a las personas que sufren de maltrato físico, psicológico, sexual o patrimonial; por parte de su pareja o por parte de algún otro familiar.

a)



Pueden presentar la denuncia:

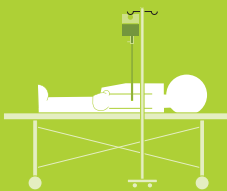
- Personas afectadas, mayores de doce años.

Cuando se trate de personas menores de doce años o personas con discapacidades físicas y/o mentales, la denuncia debe ser presentada por su representante legal.

- El Patronato Nacional de la Infancia, un policía o una persona mayor de edad.

Es necesario que la persona víctima siempre confirme que desea medidas de protección.

b)



INSTITUCIÓN PRIVADA



INSTITUCIÓN PÚBLICA



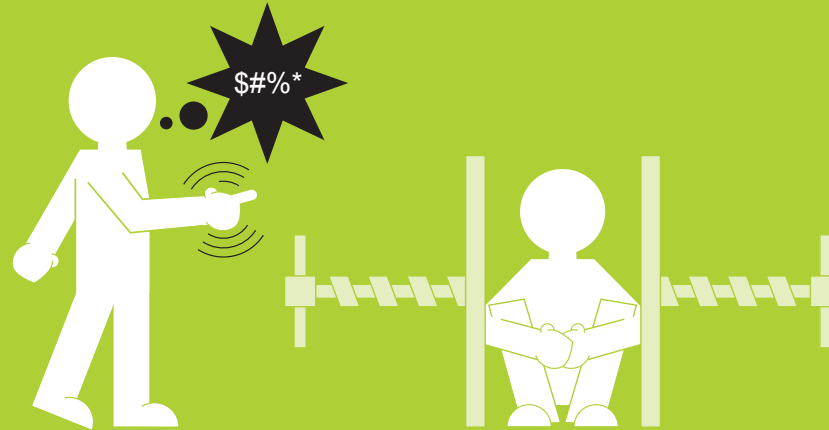
+18 AÑOS

Pueden presentar la denuncia:

- Instituciones públicas o privadas, que trabajen para la protección de los derechos humanos y la familia.
- Mayores de edad, en defensa de personas agredidas que soliciten un representante o que tengan alguna discapacidad que les impida poner la denuncia.

Es necesario que la persona víctima siempre confirme que desea medidas de protección.

a)



Violencia Psicológica:

Se da cuando alguien humilla o hacer sentir mal e insegura a otra persona.

Se manifiesta a través de manipulación, amenazas directas o indirectas; palabras hirientes, humillaciones, gritos e insultos.

b)



Violencia Física:

Se da cuando alguien arriesga o daña físicamente a otra persona.

Puede manifestarse mediante golpes, mordeduras, quemaduras o cualquier otro tipo de acción que pueda lastimar a alguien.

No es violencia física cuando la agresión se da accidentalmente y sin el propósito de dañar.

c)



Violencia Sexual:

Se presenta cuando alguien obliga a otra persona a mantener relaciones sexuales o físicas.

Puede manifestarse por medio de violencia física o psicológica (amenazas o intimidaciones).

d)



Violencia Patrimonial:

Se da cuando alguien roba, pierde, destruye o transforma cosas que le pertenecen a otra persona o a la familia. Por ejemplo la casa, el carro, etc.

Puede tratarse de dinero, herramientas de trabajo, documentos, entre otros.

El robo puede darse por medio de engaños, amenazas, manipulaciones o maltrato físico.

También se da cuando solo una de las personas en la relación tiene el control total sobre el dinero. Solamente él o ella decide qué se compra y en qué se gasta.

Proceso de Violencia Doméstica



Documentos a presentar
y requisitos previos.



Cédula de identidad



Cédula de residencia o carné de refugiado



Tarjeta de Identificación de Menores de Edad (TIM)
(de 12 años a 18 años)

*En caso de no contar con la TIM
deberá presentar una Constancia de Nacimiento.



Pasaporte
u otro documento del país de origen

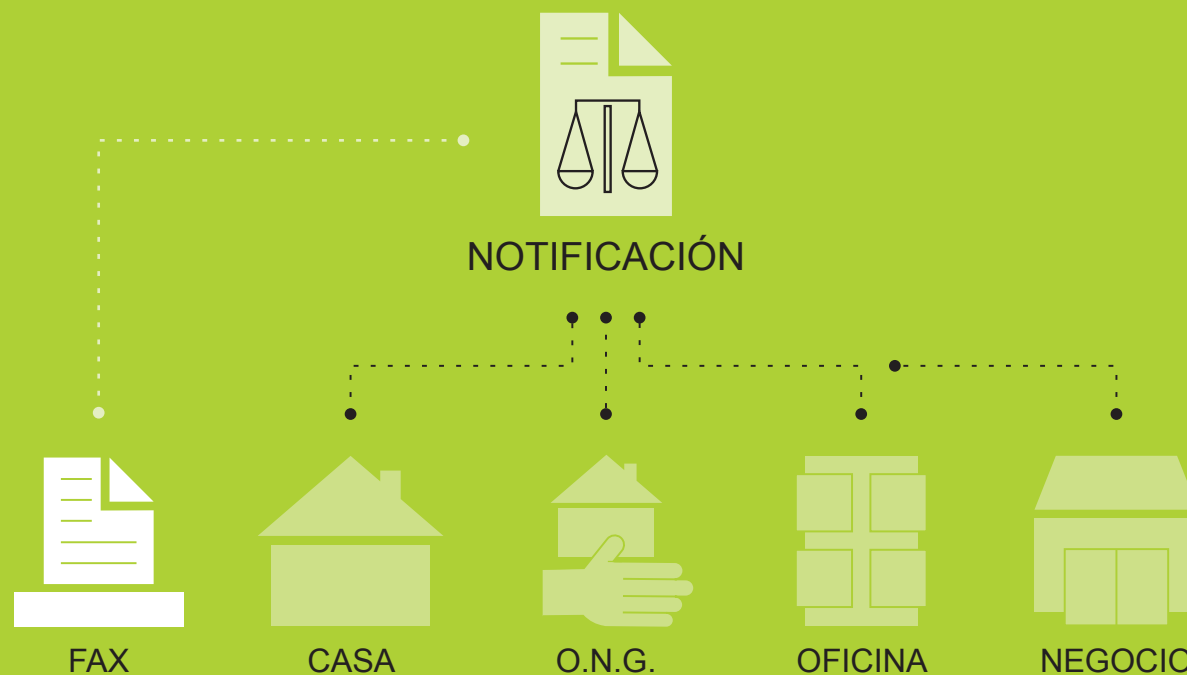
Deberá indicar preferiblemente los nombres y los números de identificación, tanto de la persona que pone la demanda como de la persona demandada.

Las personas en condición irregular pueden presentar un número de identificación de algún documento emitido en el extranjero.

Es necesario que se especifiquen otros datos como su estado civil, el lugar donde vive y su profesión u oficio.

Si se presenta la demanda en defensa de otra persona, se debe indicar los datos de ésta.

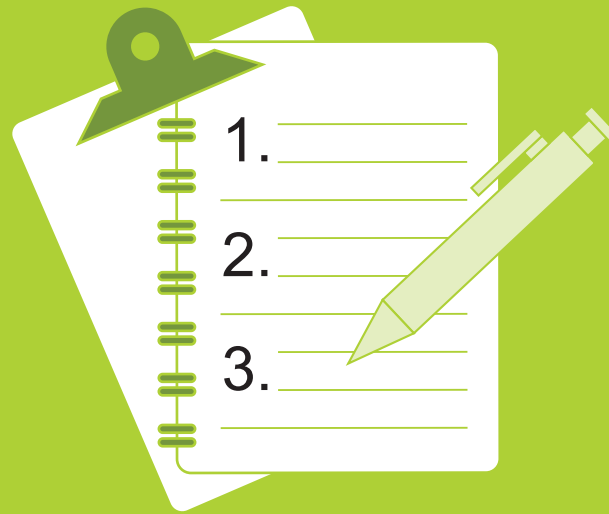
* Sin embargo, el documento de identidad no es requisito para presentar la demanda.



Deberá indicar una dirección o un número de fax, para recibir notificaciones de cómo va el caso.

- La dirección física puede ser de una casa de habitación, una oficina, un negocio o una organización que ayude a proteger sus derechos.

Además deberá indicar alguna dirección o un número de fax para que la persona demandada pueda recibir notificaciones también.



Debe explicar, lo más detalladamente posible, la situación o el problema que se presenta.

Durante la audiencia, se tienen que presentar todas las pruebas que apoyen su caso. Si no las hay, esto no impedirá que se den las medidas de protección.

Proceso de Violencia Doméstica



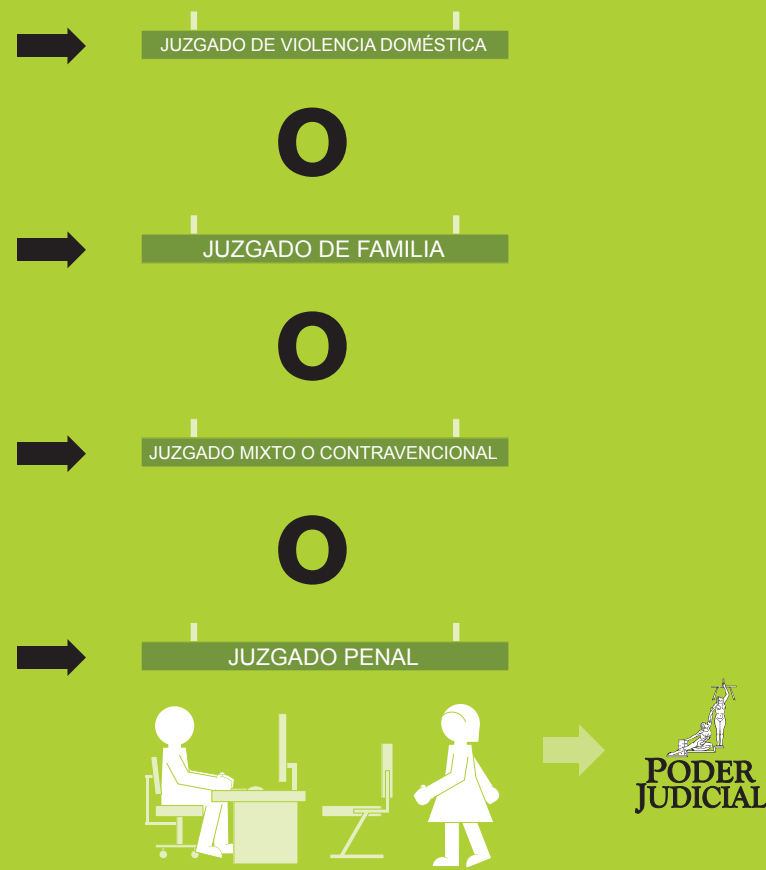
Trámites.

OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER



El Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), junto con las municipalidades, brinda servicios de apoyo y asesoría jurídica a las personas víctimas de violencia intrafamiliar.

Este apoyo lo realiza por medio de las Oficinas Municipales de la Mujer (OFIM).



Las personas víctimas de violencia doméstica podrán acudir al juzgado especializado en violencia doméstica o al Juzgado de Familia más cercano a su casa.

En caso de que no existieran en su comunidad, se deberá acudir a un Juzgado Mixto o Contravencional.

Además, los Juzgados Penales también pueden ofrecerle protección.

Proceso de Violencia Doméstica



Posibles resoluciones.

Medidas de protección* que se pueden solicitar.

*Las medidas de protección son órdenes o prohibiciones que da un juez, para proteger a una persona víctima de violencia doméstica. Se pueden solicitar en cualquier momento.

a)



Prohibir que el o la presunto(a) agresor(a), se acerque a la casa de la familia, el lugar de trabajo o centro de estudio de las presuntas víctimas de violencia doméstica.

Puede pedirse la protección en otros lugares además de los ya mencionados.

Se puede solicitar que se le asigne otro lugar para vivir a la(s) persona(s) que está(n) siendo agredida(s).

b)



Que las autoridades le quiten a la presunta persona agresora, las armas y los objetos que utilice para causar daño, amenazar o intimidar.

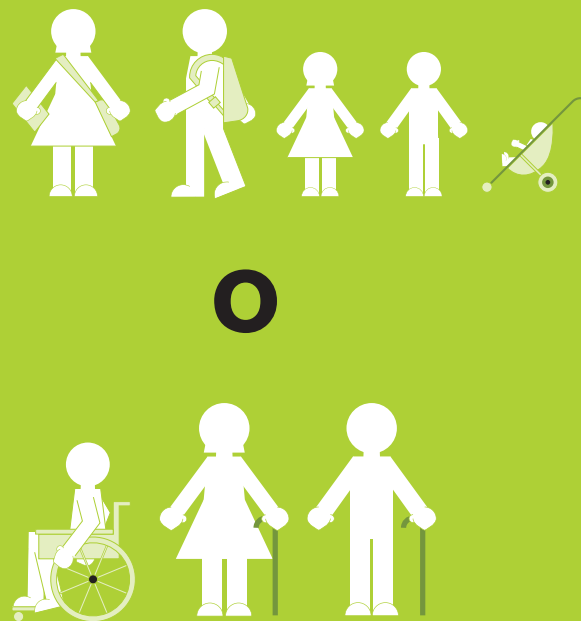
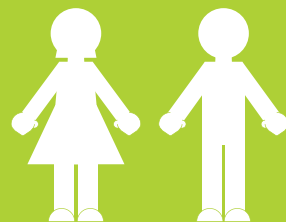


Se puede solicitar una orden de protección y auxilio policial.

Si se irrespetan las medidas de protección, se informará al Ministerio Público para que juzgue por delito de incumplimiento, se puede pedir la ayuda de la Fuerza Pública.

La policía más cercana puede proteger a las personas víctimas, en caso de exista algún riesgo. Inclusive, la policía podrá allanar una casa, cuando haya alguien en peligro.

d)



Impedir que una presunta persona agresora cuide o críe a sus hijos menores de edad.

Esta prohibición aplica también cuando la persona agresora, pueda hacerle daño a adultos mayores o personas con discapacidad a su cargo.

e)



ALIMENTACIÓN



EDUCACIÓN



ATENCIÓN
MÉDICA
(PRIMARIA-SECUNDARIA)



SUBSIDIO
PRENATAL
Y LACTANCIA



TRANSPORTE



RECREACIÓN



VESTIDO

Solicitar una pensión alimentaria provisional

Puede solicitar una ayuda económica que beneficie a la(s) presunta(s) víctima(s) de violencia doméstica.

No es necesario que exista un documento oficial que demuestre la relación familiar.

Las personas sin documentos no pueden acceder a las pensiones alimenticias.

Para realizar consultas o trámites sobre el servicio recibido, acuda a la Contraloría de Servicios del Poder Judicial personalmente o llame a la línea gratuita **800-800-3000**.

También puede enviar un fax al **2295-4941** o escribir al correo electrónico:

contraloriapj@poder-judicial.go.cr